



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Decreto número: 4296

Fecha: 26 de junio de 2.019

Secretaría General



Q00671a1471b1a1469b07e30da060d19a

### **CONVOCATORIA DE SESIÓN DE LA EXCMA. CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO.**

Día: 02 de julio de 2019.

Hora: 08:30.

Tras la celebración de las Elecciones Municipales el pasado día 26 de Mayo y una vez constituida la Corporación Municipal el pasado 15 de Junio, procede, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, convocar Pleno extraordinario.

Habiendo sido convocada en el día de ayer sesión extraordinaria para el día 28 de junio de 2019 y considerando esta Alcaldía-Presidencia más conveniente modificar la fecha de celebración de dicha sesión, procede desconvocar la sesión prevista para el día 28 de junio de 2019 y convocar en su lugar nueva sesión para el próximo día 2 de julio de 2019.

En consecuencia con ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

**PRIMERO.-** Dejar sin efecto la convocatoria de sesión extraordinaria de esta Excma. Corporación Pleno para el día 28 de junio de 2019, a las 09,00 horas, realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 4.243, de 25 de junio de 2019, por las causas descritas en el expositivo de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Convocar sesión extraordinaria de la Excma. Corporación Municipal en Pleno, a celebrar el próximo día 2 de julio de 2019, a las 08:30 horas, en primera convocatoria, y dos días después en segunda convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

**TERCERO.-** Aprobar el siguiente Orden del Día de la sesión:

- 1.- Aprobación del acta de la sesión plenaria constitutiva celebrada el 15 de junio de 2019.
- 2.- Conocimiento del nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local.
- 3.- Conocimiento del nombramiento de los Tenientes de Alcalde.
- 4.- Conocimiento de las distintas delegaciones conferidas por la Alcaldía-Presidencia.
- 5.- Conocimiento del régimen de sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local.
- 6.- Conocimiento de la constitución de los Grupos Municipales.
- 7.- Determinación de la periodicidad de las sesiones ordinarias plenarias.
- 8.- Acuerdo de creación y composición de la Comisión Informativa Permanente General

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	26/06/2019 13:25:23
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/06/2019 13:23:20



**Decreto número: 4296**

**Fecha: 26 de junio de 2.019**

**Secretaría General**

**Continuación hoja núm. 2/3.**



Q00671a1471b1a1469b07e30da060d19a

y de la Comisión Especial de Cuentas.

**9.- Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno.**

**10.- Designación de representantes municipales en los Consejos Escolares de la Localidad.**

**11.- Determinación de cargos corporativos en régimen de dedicación exclusiva y parcial y asignación de cuantías por retribuciones e indemnizaciones.**

**12.- Determinación de puestos de personal eventual.**

**13.- Expediente relativo a la comprobación del Inventario General de Bienes y Derechos con ocasión de la renovación de la Corporación tras las elecciones del 26 de mayo de 2019.**

**14.- Proposición de la Alcaldía relativa a la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2019.**

**15.- Proposición relativa a la atribución al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Diputación Provincial de Cádiz la competencia municipal para el conocimiento y resolución del recurso especial, cuestión de nulidad y reclamaciones en materia de contratación y suscripción del oportuno acuerdo.**

**CUARTO.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 65.4º del Reglamento Orgánico Municipal y 90.2º del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que nunca podrá ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan.

Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcance el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

**QUINTO.-** Publíquese la presente convocatoria en el Tablón de Edictos Municipal para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 81.1.d) del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre; y notifíquese por la Secretaría General a los miembros corporativos para su conocimiento y asistencia.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica. José María Román Guerrero. Alcalde-Presidente. Transcríbase al Libro de Resoluciones. Francisco Javier López Fernández, Secretario General.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	26/06/2019 13:25:23
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/06/2019 13:23:20



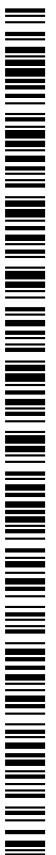
**Decreto número: 4296**

**Fecha: 26 de junio de 2.019**

**Secretaría General**

**Continuación hoja núm. 3/3.**

Q00671a1471b1a1469b07e30da060d19a



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/ValidacionDoc?csy=Q00671a1471b1a1469b07e30da060d19a>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	26/06/2019 13:25:23
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	26/06/2019 13:23:20